



Resolución Jefatural No. 384 -2001-AGN/J

Lima, 23 NOV. 2001

VISTO el Informe N° 202-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña BETTY DE LAS MERCEDES VASQUEZ GONZALES**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgado por **doña OLGA SOLEDAD FLORES MALPARTIDA DE LUDEÑA y su esposo don EUGENIO LUDEÑA ARMAS, a favor de doña ALBINA CASTILLO LIMAYLLA VIUDA DE SALAZAR**, con fecha 07 de noviembre de 1978, folio 40,424, del Protocolo N° 500 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRABAL**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **procede la intervención del Doctor JUAN FRANCISCO GUTIERREZ MIRABAL**, Notario Público de Lima, quien **dispensará las firmas de los testigos instrumentales, y suscribirá la escritura en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Doris Argomedo

Dic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación

